Santiago de Cali, 22 de julio de 2022

Doctora
NASLY FERNANDA VIDALES GONZALEZ
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible
E. S. D.

Asunto: Concepto Jurídico del proyecto de Invitación de Mínima Cuantía No. MC-SADS-004-2022

Atento Saludo,

En atención a la solicitud de concepto jurídico del proyecto de Mínima Cuantía No. MC-SADS-004-2022, cuyo objeto es la *"Compra de mobiliario y/o enseres de oficina, tales como muebles, sillas, escritorios y archivadores, para facilitar los usos y actividades habituales de carácter administrativo y técnico asignados a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la presente vigencia.*

Documento requerido	Documento o en carpeta	Observaciones
1. Estudios Previos	Sí	Se encuentra en el documento denominado Estudios Previos, que en el proceso de contratación se fundamenta en consideraciones de la Constitución Política de Colombia, artículos 2 y 305, que versan sobre los fines esenciales del Estado, y corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y prestaciones a su cargo. En ejercicio de la delegación otorgada mediante decreto 1-3-0023 del 07 de enero del año 2020, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento del Valle del Cauca

		tiene como misión el *"Fortalecimiento de los procesos que conduzcan a la gobernabilidad territorial, a la garantía de los derechos fundamentales relacionados con un ambiente sano y a la protección de la diversidad biológica y los ecosistemas; promoviendo y ejecutando políticas, planes y proyectos nacionales, regionales y sectoriales relacionados con el ambiente y los recursos naturales renovables, en coordinación con las entidades del SINA, organizaciones públicas y privadas, gremios y sociedad civil del departamento, en armonía con el Decreto 1076 del 2015."* Así mismo, tiene dentro de sus funciones*; Promover y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos nacionales y regionales relacionados con la sostenibilidad ambiental del departamento del Valle del Cauca, (...), y "Contribuir en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental - SINA, en la protección del ambiente y los recursos naturales renovable - RNR; (...).* Para el cumplimiento de los objetivos misionales y funciones de esta dependencia, se encuentra la obligación de dar cobertura de forma efectiva a los requerimientos necesarios de los funcionarios y contratistas para el desarrollo de las actividades diarias dirigidas a la consecución de los fines de esta dependencia; para esto, resulta necesario proporcionar a los servidores de la dependencia los elementos y suministros indispensables en materia de mobiliario, que contribuyan al adecuado funcionamiento de sus áreas operativas y administrativas. Luego los estudios previos plantean la necesidad de adquirir mobiliario y enseres como mesas, puestos de trabaja y sillas, para ofrecer ergonomía al personal que labora en las diferentes unidades de la dependencia con el fin de evitar enfermedades laborales que afecten tanto al recurso humano como a la buena marcha de la entidad, toda vez que, los funcionarios realizan actividades permanentes de escritorio la mayor parte del tiempo laboral. Además, es necesario adquirir archivos para un adecuado tratamiento de la Gestión

		Documental y el archivo de los diferentes procesos que adelanta la Secretaría. Así mismo, la compra de sillas tándem pretende ofrecer a los usuarios que asisten a las diferentes instalaciones de la entidad comodidad durante estadía, lo cual redunda en la calidad en la prestación de los servicios integrales de la institución. Luego se trata de requerimientos básicos de todas las organizaciones públicas se desarrollan actividades y prestan servicios públicos diariamente, operados y asistidos por talento humano de manera presencial. Así las cosas, la falta de estos elementos genera altos riesgos de funcionamiento y salubridad al personal de la dependencia y usuarios en general, así como retarda las actuaciones administrativas de la Secretaría. Con esto se refleja una necesidad propia de la dependencia para facilitar el cumplimiento de los objetivos y estrategias corporativas. Así las cosas, la falta de estos elementos genera altos riesgos de funcionamiento y de salud ocupacional al personal de la dependencia y usuarios en general, así como retarda las actuaciones administrativas de la Secretaría. Con esto se refleja una necesidad propia de la dependencia para facilitar el cumplimiento de los objetivos y estrategias corporativas. En concordancia con la anterior, se requiere suplir las necesidades existentes, mediante la contratación de tales elementos con una empresa que esté en condiciones de satisfacer los requerimientos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento del Valle del Cauca. En virtud de lo argumentado, el presente proceso se sujetará al procedimiento de la selección de mínima cuantía contemplado en el núm. 5 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones.

<table>
<tr><td>2. Objeto:</td><td>Si</td><td>"Compra de mobiliario y/o enseres de oficina, tales como muebles, sillas, escritorios y archivadores, para facilitar los usos y actividades habituales de carácter administrativo y técnico asignados a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la presente vigencia."</td></tr>
<tr><td>3. Clasificación UNSPSC</td><td>SI</td><td>
<table>
<tr><th>Código - Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - Clase</th><th>Código - Producto</th><th>Nombre - Producto</th></tr>
<tr><td>56000000</td><td>56100000</td><td>56101700</td><td>56101708</td><td>Archivadores móviles</td></tr>
<tr><td>56000000</td><td>56100000</td><td>56101500</td><td>56101522</td><td>Sillas de brazos</td></tr>
<tr><td>95000000</td><td>95140000</td><td>95141700</td><td>95141708</td><td>Cocina para oficina</td></tr>
<tr><td>56000000</td><td>56100000</td><td>56101700</td><td>56101701</td><td>Cajoneras o estanterías</td></tr>
<tr><td>56000000</td><td>56110000</td><td>56111500</td><td>56111507</td><td>Paquetes de muebles para personal modulares</td></tr>
<tr><td>56000000</td><td>56110000</td><td>56111500</td><td>56111501</td><td>Paquetes de muebles de recepción para oficinas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4. Disponibilidad presupuestal</td><td>Si</td><td>El valor total de la contratación será amparado con los siguientes CDP´s
<table>
<tr><th>CDP No.</th><th>FECHA DE CONTAB</th><th>VALOR CDP</th><th>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>3600001706</td><td>16 de febrero de 2022</td><td>$3.734.000</td><td>1-1001/1159/2-120101004010101/99999999999999999/9999999999999: LIBRE DESTINACION/SRA AMBIENTE Y DESA/Asientos/GENERICA/FUNCIONAMIENTO</td></tr>
<tr><td>3600001707</td><td>16 de febrero de 2022</td><td>$16.546.785</td><td>1-1001/1159/2-120101004010102/99999999999999999/9999999999999: LIBRE DESTINACION/SRA AMBIENTE Y DESA/Muebles del tipo uti/GENERICA/FUNCIONAMIENTO</td></tr>
<tr><td>3600001708</td><td>16 de febrero de 2022</td><td>$10.700.000</td><td>1-1001/1159/2-120202006/99999999999999999/9999999999999: LIBRE DESTINACION/SRA AMBIENTE Y DESA/Muebles de madera, d/GENERICA/FUNCIONAMIENTO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5. Valor estimado del</td><td>SI</td><td>El valor estimado del contrato a celebrar será la suma TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL</td></tr>
</table>

Contrato		**CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($30.981.185)** (Iva incluido).
6. Plazo	SI	El plazo de ejecución del contrato será de 60 días calendario, el que se empezará a contar desde la fecha de suscripción del acta de inicio (previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). Durante este plazo se deberá dar cumplimiento cabal al objeto contratado.
7. Modalidad de selección	SI	El marco legal del presente proceso de contratación se encuentra determinado en el artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de *la Ley 1474 de 2011*, el cual expresa: *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:* *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;* *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;* *c La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;* *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."*
8. Determinación de requisitos Habilitantes.	SI	De conformidad en lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica y experiencia.

9. Selección Oferta más Favorable		De conformidad en lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el PRECIO MAS BAJO, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica y experiencia y características técnicas.
10. Análisis del Sector Económico	SI	Dentro de los documentos aportados se encuentra evidencia del análisis del sector económico donde se describe con claridad los aspectos generales del sector, el estudio de la oferta y la demanda.
11. Matriz de Riesgos	SI	Los riesgos y sus efectos están dentro del Estudio Previo, en anexo denominado Matriz de riesgo.
12. Garantías	SI	Una vez perfeccionado el contrato y previo a su ejecución por las partes, se debe cumplir con los siguientes requisitos: Constitución y aprobación de las garantías. El CONTRATISTA favorecido se obliga a constituir la respectiva garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contratista; éste tomará, una póliza que ampare los siguientes riesgos: **Cumplimiento**: Por un monto equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado, más tres años más, la cual cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante

		ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. **Calidad de los servicios a suministrar**: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más.
13. Convocatoria Veedurías Ciudadanas	SI	De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, los artículos 4°, 6°, 15 y 17 de la Ley 580 de 2003, el Departamento del Valle del Cauca convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen
14. Supervisión o Interventoría	SI	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO – Secretaría Ambiente y Desarrollo Sostenible estará a cargo del funcionario que mediante oficio designe esta Secretaria.
15. Especificaciones Técnicas	SI	Dentro de los documentos aportados se encuentra evidencia de las Condiciones técnicas exigidas, donde se describe los requerimientos del suministro a contratar.
16. Acuerdo Marco de Precios		Una vez revisados los acuerdos marcos de precios vigentes, se evidenció que **no se cuenta** con un acuerdo vigente para atender el objeto de la futura contratación.

De acuerdo con la revisión realizada, se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios de este tipo de selección y a las normas que la regulan, así

las cosas, se procede a impartir concepto jurídico favorable al proceso solicitado para revisión.

Atentamente,

RUBÉN DARÍO MINA SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica - SADS
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Lineth Marcela Coral Jaramillo /Gerardo Rodríguez Rodríguez – Abogad@s Contratista SADS JM/GR.
Revisó: Rubén Darío Mina Sánchez – Jefe Oficina de Jurídica SADS